



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-03/2024
“Contratación de seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del Municipio de San Pedro
Garza García, N.L.”**

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 12:00 horas del día 10 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 72 de su Reglamento y del 157 al 167 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC; C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería, Coordinador General de Procedimientos Especiales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones relativa a la “Contratación de seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.”.

Hasta este momento han manifestado intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación la empresa:

- **SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**

Se hace constar que no hubo representante registrado para este acto.

A continuación, se procedió a dar lectura a las preguntas recibidas dentro del plazo señalados en las bases de este concurso.

Por parte de la empresa **SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, se recibieron 07 preguntas.

1	Referencia	BASES, GENERAL
	Pregunta	Se solicita amablemente a la convocante nos comparta en formato Excel la siniestralidad de al menos de los últimos 5-cinco. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



	Respuesta	Se proporciona a los participantes documentos correspondiente a la siniestralidad del año 2019 a la fecha.
2	Referencia	BASES, GENERAL
	Pregunta	Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione la relación de asegurados actual en formato Excel. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
	Respuesta	Se proporciona a los participantes documentos correspondientes a la relación de servidores públicos que quedaran asegurados.
3	Referencia	BASES, GENERAL
	Pregunta	<p>Se solicita amablemente a al convocante, que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, previamente a la emisión de la póliza deberá proporcionar copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Decreto de la creación de la dependencia convocante.B) Comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de la firma del contrato. (luz, agua, teléfono, predial o estado bancario) o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.C) Registro federal de contribuyentesD) Documento mediante el cual los representantes legales acrediten sus facultades para representar a la dependencia. <p>Copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia.</p>
	Respuesta	Se proporcionará oportunamente al licitante ganador la información a que se hace referencia en la pregunta.
4	Referencia	<p>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 3, página 24, La suma asegurada máxima ascenderá a un total de \$270’000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos M.N.) para cubrir los riesgos en que puedan incurrir los servidores públicos que al momento de la expedición de la póliza a contratar ocupen cualquiera de los puestos, cargos o categorías que serán especificados y enlistados en el contrato los cuales podrán ser hasta la cantidad de 140 servidores públicos y con motivo del ejercicio de sus funciones o con un motivo relacionado a las mismas (VER NOTA AL PIE DE PÁGINA).</p> <p>Para los efectos de la cobertura por riesgos de gastos de defensa, la póliza de seguro establecerá que la suma asegurada ascenderá</p>

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



		a un monto máximo igual al de la cobertura de los riesgos de fincamiento o determinación de responsabilidades que se señala en el párrafo anterior.
	Pregunta	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la suma asegurada \$270'000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos M.N.), es el límite máximo de responsabilidad de la póliza y en el agregado anual para todos los asegurados, y que este incluye los gastos de defensa y que operara hasta el 50% de dicho límite máximo de responsabilidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
	Respuesta	Se confirma que la suma máxima asegurada es de \$270'000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos M.N.), para cubrir los riesgos en que puedan incurrir los servidores públicos con motivo del ejercicio de sus funciones o con un motivo relacionado a las mismas. Asimismo se confirma que para los efectos de la cobertura por riesgos de gastos de defensa, la póliza de seguro establecerá que la suma asegurada ascenderá a un monto máximo igual al cincuenta por ciento del total de la suma máxima asegurada por la cobertura de los riesgos de fincamiento o determinación de responsabilidades que se señala en el párrafo anterior.
5	Referencia	<p>Anexo 1 "Especificaciones Técnicas, Numeral 4, página 25, Esta suma asegurada deberá ser gestionada y administrada de tal forma que en ningún caso la protección que, frente a una reclamación, denuncia o demanda se otorgue a un servidor público deberá generar perjuicio en la protección debida al resto de las categorías, cargos o puestos. Los montos que comprenda la protección otorgada a un puesto determinado deberá en todo caso obedecer al nivel de responsabilidad, nivel y riesgo que implique el ejercicio del cargo, estando en la categoría superior el puesto de Presidente Municipal.</p> <p>En el caso de que haya transcurrido un mínimo del 70% del periodo de cobertura y aún se contare con más del 50% de la suma asegurada, se podrá utilizar dicho remanente en caso de ser necesario por aquellos servidores públicos que se encuentren ya en los supuestos de protección frente a reclamación denuncia o demanda.</p>
	Pregunta	Se solicita amablemente a la convocante que especifique el límite máximo de responsabilidad por servidor público, para tener una mejor evaluación del riesgo, una optimización del costo a presentar y dejar sin efecto el punto 4. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



	Respuesta	<p>Primeramente, se aclara que la pregunta del solicitante de la aclaración parte de un contenido que en su cita no corresponde a las bases actuales, específicamente el punto 4 de la página 25, es decir invoca una condición que no fue manifestada por la autoridad convocante; por tanto, se reitera lo que sí se establece en dicho punto en el sentido de:</p> <p><i>“4. La suma máxima asegurada deberá ser gestionada y administrada conforme a los siguientes criterios y sublímites de cobertura:</i></p> <p><i>El Presidente Municipal, los Titulares de las Secretarías, de la Unidad de Gobierno para Resultados, de la Unidad de Comunicación Estratégica y de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento, la Dirección General de Control Urbano y la Dirección Jurídica ambas de las Secretaría de Desarrollo Urbano, Director de Policía y Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, estarán cubiertos hasta por un monto máximo individual de cincuenta millones de pesos, del cual la cobertura por gastos de defensa podrá ser hasta por un cincuenta por ciento de la cobertura máxima individual, es decir la suma de veinticinco millones de pesos.</i></p> <p><i>Los Directores, Jueces Cívicos, Coordinadores, e Inspectores, Verificadores, Notificadores y Ejecutores y demás que sean definidos como beneficiarios o asegurados por los Titulares de las Secretarías en acuerdo con la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y la Secretaría de Administración, hasta completar el número de 140 servidores públicos asegurados, estarán cubiertos hasta por un monto máximo individual de diez millones de pesos, del cual la cobertura por gastos de defensa podrá ser hasta por un cincuenta por ciento de la cobertura máxima individual, es decir la suma de cinco millones de pesos.</i></p> <p><i>Cualquier designación de asegurados distintos a los anteriormente enunciados por parte de los Titulares de las Secretarías antes mencionadas obedecerá a criterios que atiendan los distintos niveles de responsabilidad y los distintos niveles de exposición a riesgos en el cumplimiento de sus funciones, según la evaluación discrecional que realicen de común acuerdo bajo esos criterios orientadores.”</i></p>
6	Referencia	Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 5, página 25, El periodo de cobertura de la póliza de seguro respectiva

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten mark at the bottom right corner.



		comprenderá del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024, y comprende cualquier hecho que se suscite dentro de dicho periodo que sea motivo del probable fincamiento o determinación de responsabilidades, incluyendo las obligaciones de indemnización que se establezcan a su cargo y las obligaciones de pago de sanciones.
	Pregunta	En virtud de la vigencia solicitada es retroactiva del 30 oct- al 29 sept, Se solicita amablemente a ala convocante nos confirme que no se cuenta con siniestro reportado o conocido a partir de la fecha de inicio de vigencia a la fecha de la junta de aclaraciones, en el caso de ser positiva su respuesta, favor de informar las características del siniestro y si tienen un estimado del monto reclamado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
	Respuesta	La unidad requirente no tiene conocimiento a la fecha de esta junta de aclaración sobre que algún funcionario enlistado haya sido notificado de alguna denuncia queja o procedimiento por responsabilidad administrativa, civil o penal; aclarando que el periodo de cobertura comprende del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024.
7	Referencia	Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 5, página 25, El periodo de cobertura de la póliza de seguro respectiva comprenderá del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024, y comprende cualquier hecho que se suscite dentro de dicho periodo que sea motivo del probable fincamiento o determinación de responsabilidades, incluyendo las obligaciones de indemnización que se establezcan a su cargo y las obligaciones de pago de sanciones.
	Pregunta	En caso de ser negativa a la pregunta anterior favor de confirmar cual es la vigencia correcta a considerar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
	Respuesta	Se aclara y reitera que el periodo de cobertura comprende del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024.

Se les notifica que el acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, se llevará a cabo el día 17 de enero a las 12:00 horas, en esta Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio.

La presente sesión fue grabada y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:10 horas del día 10 de enero del 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

10
A
X



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. José Lorenzo Torres Hernández
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería
Coordinador General de Procedimientos Especiales
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-03/2024

“Contratación de seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.”

Página 6 de 6